

SLP-CAS-CMA-002-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS No. SLP-CAS-CMA-002-2026

El municipio de **San Luis de Palenque, departamento de Casanare**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Alcaldía municipal de San Luis de Palenque, departamento de Casanare, ubicada en la Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.

2. La dirección y el correo electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal, Correo electrónico: contratacion@sanluisdepalenque-casanare.gov.co.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE LAS VEREDAS MIRAMAR DE GUANAPALO, GUARACURAS, MATA DE SANTO Y MALINO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.

La contratación tiene por objeto realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera y contable al contrato mediante el cual se ejecutará el proyecto “Implementación de Sistemas Silvopastoriles en Predios de Medianos y Pequeños Productores Ganaderos de las Veredas Miramar de Guanapalo, Guaracuras, Mata de Santo y Malino del Municipio de San Luis de Palenque, Casanare”, identificado con código BPIN 2025853250004, mediante el seguimiento integral, permanente y especializado de las actividades, obligaciones, productos y metas previstas para su ejecución.

La interventoría comprenderá la verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales y contractuales; las cantidades, calidades y oportunidad de los bienes, insumos, suministros, servicios y actividades ejecutadas; el avance físico y financiero; el cumplimiento del cronograma y de las obligaciones administrativas y jurídicas; así como la emisión de conceptos, informes, requerimientos y demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato objeto de seguimiento y la correcta inversión de los recursos públicos.

Para desarrollar el objeto contractual el contratista deberá adelantar las siguientes actividades.

El consultor deberá desarrollar las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de conformidad con la naturaleza y alcance de la interventoría, los documentos del proceso, el contrato objeto de seguimiento y las disposiciones aplicables, resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto:

A. SEGUIMIENTO TÉCNICO: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato objeto de interventoría, verificando que las actividades, bienes, insumos, servicios,

SLP-CAS-CMA-002-2026

suministros, productos y demás componentes previstos para la implementación de los sistemas silvopastoriles sean ejecutados en las cantidades, calidades, condiciones, oportunidad y localización establecidas contractualmente.

B. SEGUIMIENTO AMBIENTAL: El Interventor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones, condiciones y medidas ambientales aplicables a la ejecución del contrato objeto de interventoría, efectuando seguimiento a que las actividades desarrolladas para la implementación de los sistemas silvopastoriles se ejecuten conforme con las especificaciones y compromisos ambientales previstos en el proyecto y los documentos contractuales, y sean compatibles con los propósitos de sostenibilidad, conservación, recuperación y restauración productiva que sustentan la intervención. Asimismo, deberá identificar y advertir oportunamente cualquier situación que pueda generar afectaciones ambientales o comprometer el cumplimiento de dichos propósitos, y efectuar seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas o de manejo que resulten procedentes.

C. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: El Interventor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas asociadas a la ejecución contractual, incluyendo la disponibilidad y permanencia del personal requerido, el cumplimiento del cronograma y la programación de actividades, así como las obligaciones laborales y de seguridad social integral del personal vinculado al contrato, mediante la revisión de los documentos y soportes correspondientes.

D. SEGUIMIENTO FINANCIERO: El Interventor realizará la verificación de la ejecución financiera del contrato, su correspondencia con las actividades, bienes, insumos, servicios, suministros y productos efectivamente ejecutados o entregados, atendiendo los principios de economía, eficiencia y efectividad, y deberá advertir oportunamente cualquier situación que pueda generar mayores costos, erogaciones no justificadas o utilización de recursos en actividades o conceptos no previstos contractualmente.

E. SEGUIMIENTO CONTABLE: El Interventor deberá verificar, dentro del alcance de la interventoría, el adecuado registro y soporte de las operaciones económicas asociadas a la ejecución contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias, retenciones, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables.

F. SEGUIMIENTO JURÍDICO: El Interventor realizará el control y seguimiento de los aspectos jurídicos relacionados con la ejecución del contrato objeto de interventoría, incluyendo, entre otros, los plazos, garantías, obligaciones laborales, modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, prórrogas, eventuales incumplimientos y demás novedades que se presenten durante su ejecución.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

3. **Concurso de méritos.** Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de

SLP-CAS-CMA-002-2026

conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **seis (06) meses y quince (15) días**.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 horas del 18 de septiembre 2026**.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta únicamente en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y sus anexos incluidos en SECOP.

Nota: Se entenderá como “no presentada”, la oferta entregada en un lugar distinto el señalado en el presente numeral.

SLP-CAS-CMA-002-2026

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: **Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Un Pesos M/Cte. (\$ 138'817.971.00).**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia 2026.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	Fecha
CDR2026000028	20 de agosto de 2025

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620 Servicios de construcción - \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación	NO	SI

SLP-CAS-CMA-002-2026

		a partir del límite inferior de la menor cuantía		
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.				

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de San Luis de Palenque – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

SLP-CAS-CMA-002-2026

- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de San Luis de Palenque - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de San Luis de Palenque - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de San Luis de Palenque - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de San Luis de Palenque - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de San Luis de Palenque - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2.015	04 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación:– http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	04 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación:– http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.

SLP-CAS-CMA-002-2026

Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Desde el 07 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2026. Hasta las 17:00 horas	Correo electrónico: contratacion@sanluisdepalenque-casanare.gov.co . Así mismo, en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta las 17:00 horas del 11 de septiembre de 2026.	Correo electrónico: contratacion@sanluisdepalenque-casanare.gov.co . Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	14 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Publicación pliego de condiciones definitivo	14 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones.	Desde la apertura hasta el 15 de septiembre de 2026. Hasta las 17:00 horas.	Correo electrónico: contratacion@sanluisdepalenque-casanare.gov.co . Así mismo, en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones.	16 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Fecha límite para la Expedición de Adendas	17 de septiembre de 2026. Hasta las 09:00 horas	Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co .

SLP-CAS-CMA-002-2026

		Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
<i>Presentación de Ofertas.</i>	Hasta el día 18 de septiembre de 2026. Hasta las 09:00 horas	Únicamente en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal; por adelantarse el proceso por la plataforma del Secop I.
<i>Diligencia de Apertura de Propuestas</i>	18 de septiembre de 2026. Hora 09:20 horas	Portal Único de Contratación:– http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
<i>Evaluación de las Ofertas</i>	Del 18 de septiembre de 2026 al 22 de septiembre de 2026.	Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal
<i>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</i>	22 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación:– http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
<i>Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.</i>	Del 23 de septiembre de 2026 al 25 de septiembre de 2026. Hasta las 18:00 horas	Portal Único de Contratación:– http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
<i>Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.</i>	Del 23 de septiembre de 2026 al 25 de septiembre de 2026. Hasta las 18:00 horas	Únicamente en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
<i>Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final</i>	28 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación:– http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.

SLP-CAS-CMA-002-2026

<i>Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto</i>	28 de septiembre de 2026.	Portal Único de Contratación:– http://www.colombiacompra.gov.co . Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
Suscripción del contrato, registro presupuestal, publicación en el SECOP y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.
<i>Entrega de garantías</i>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato	Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal
<i>Aprobación de garantías</i>	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de Garantía	Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad pública los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en el Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Luis de Palenque– Casanare; Calle 2 No. 5 - 58 Palacio Municipal.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

San Luis de Palenque, 04 de septiembre de 2026